



Poder Ciudadano

Capítulo Argentino de Transparency International

“Promoción de la Universalidad del Derecho a la Identidad en América Latina”

Cumplimiento de los estándares de la OEA y mejores prácticas

**Guía de Elaboración de Informes Parciales por País
2009 / 2010**

PERU



TRANSPARENCIA

1	Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial.....	6
2	Caracterización general del país	6
2.1	Datos generales del país: poblacionales, políticos - sistema de gobierno federal o unitario -, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio Enero 2007 – Diciembre 2009.	6
2.2	Datos específicos que apunten a los problemas vinculados con la identificación de personas – indocumentación, subregistro, etc.- Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.....	6
3	Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema.....	7
3.1	Institucionalidad de los sistemas de identificación.....	7
3.1.1	Organismo/s involucrado/s en los procesos de inscripción de nacimiento y otorgamiento definitivo de documentación que acredite identidad. Cantidad de organismos, nombres, contextualización de su creación.....	7
3.1.2	Líneas de dependencia institucional del/los organismo/s: Poder Ejecutivo, Judicial, Autónomos, Autoridades Electorales.....	7
3.1.3	Fuentes de financiamiento del/los organismo/s: vía presupuesto nacional, local, sin financiamiento público, dependientes de sus propios sistemas de recaudación.....	7
3.2	Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación.....	8
3.2.1	Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos.....	8
3.2.2	Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, etc.....	8
3.2.3	Existencia de oficinas de inscripción y documentación en otros organismos públicos: hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.....	8
3.3	Tecnología aplicada a los sistemas de identificación.....	8
3.3.1	¿Los archivos con la información identificatoria de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?.....	8
3.3.2	Considerando las oficinas que forman parte del/los organismo/s de inscripción y/o documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros? En caso de ser organismos separados: ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación?.....	8
3.3.3	Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.....	8
3.3.4	¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción y documentación disponibles para la población?.....	8
3.3.5	¿Los organismos de inscripción y documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites, como por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.? Si existen otros trámites que puedan realizarse por este medio, indicar cuáles y detallar sus características.....	8
3.4	Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas.....	10
3.4.1	Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento.....	10
3.4.1.1	<i>Tipos de inscripción: administrativa -oportuna, tardía- , judicial.....</i>	10
3.4.1.2	<i>Plazos según los tipos de inscripción antes señalados.....</i>	10
3.4.1.3	<i>Requisitos para cada tipo de inscripción.....</i>	10
3.4.1.4	<i>Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta)....</i>	10

3.4.1.5	Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.	10
3.4.1.6	¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.?.....	10
3.4.1.7	¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados? .	10
3.4.1.8	¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?.....	10
3.4.1.9	Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir.	10
3.4.1.10	¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales?	10
3.4.1.11	¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?.....	10
3.4.2	Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación	13
3.4.2.1	Carácter de la documentación: obligatoria – optativa.....	13
3.4.2.2	Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva.	13
3.4.2.3	Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial.	13
3.4.2.4	Plazos	13
3.4.2.5	Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.	13
3.4.2.6	Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carné o cédula).	13
3.4.2.7	Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.....	13
3.4.2.8	¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc.	13
3.4.2.9	En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones?.....	13
3.4.2.10	¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?	13
3.4.2.11	¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?	13

4 Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas..... 16

4.1	Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación.....	16
4.1.1	Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.	16
4.1.2	Descripción de los tratados internacionales de DDHH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?	16
4.1.3	Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil -. Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres	

indígenas o extranjeros.....	16
4.1.4 Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.	16
4.1.5 ¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación?.....	16
4.2 Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.	18
4.2.1 ¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación (2007 – 2009)? Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.	18
4.2.2 ¿Existen programas gubernamentales – permanentes y/o especiales - dirigidos a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (2007 – 2009)? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.....	18
4.2.3 ¿Han existido campañas específicas dirigidas a población inmigrante en el mismo período y que contemplaran específicamente moratorias a situaciones de indocumentación de dicha población? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.....	18
4.2.4 ¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.	18
4.2.5 ¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas por parte del Estado para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación? ¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites?	18
4.2.6 ¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA? ¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?	18
4.3 Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones.	19
4.3.1 Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.	19
5 Participación ciudadana y sensibilización	20
5.1 Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación	20
5.1.1 ¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?	20
5.1.2 Respecto de los programas consignados en el punto 4.2, ¿Cómo se desarrollaron las campañas de difusión de los mismos? ¿Por qué medios se propuso llegar a las poblaciones objetivo?	20
5.1.3 ¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes?	20
5.2 Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad	20
5.2.1 ¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil?	20
5.2.2 ¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y documentación?	20

6	Evaluación de los sistemas de identificación.....	21
6.1	Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación?	21
6.2	¿Cuáles son las principales debilidades del mismo?	21
6.3	Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.....	22
6.4	¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población?.....	22
6.5	¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares.....	23
6.6	Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores.....	23

1 Identificación de consultor/a – organización que producirá el informe parcial

1.1 Nombre del consultor/a – organización

Transparencia Perú

1.2 País

Perú

1.3 En caso de ser una organización:

1.3.1 Tipo de organización (Organización civil; de base; Fundación; Red, etc.)

Asociación Civil

1.3.2 Temas y líneas de acción

Diseño y reforma institucional y construcción de ciudadanía

Transparencia es una asociación sin fines de lucro que fue fundada en el Perú el 18 de julio de 1994 por un grupo de ciudadanos sin filiación partidaria. Su objetivo principal es trabajar por la consolidación de la democracia en el Perú. Está articulada por una asamblea de asociados, una secretaría técnica con un plantel de personal para el trabajo cotidiano, y una red de comités locales de voluntarios en todo el país.

1.3.3 Cobertura territorial (local, nacional, regional, internacional)

Nacional

1.4 En caso de ser un consultor/a individual

1.4.1 Profesión – Especialidad

1.4.2 Temas y líneas de acción

1.4.3 Adscripción institucional (Universidades, organizaciones de la sociedad civil, etc.)

2 Caracterización general del país

2.1 Datos generales del país: poblacionales, políticos - sistema de gobierno federal o unitario -, educativos, socioeconómicos, culturales salientes dentro del período del estudio Enero 2007 – Diciembre 2009.

2.2 Datos específicos que apunten a los problemas vinculados con la identificación de personas – indocumentación, subregistro, etc.- Datos oficiales, datos provenientes de otras fuentes – por ejemplo, OSC dedicadas a la temática.

El Perú es un país que cuenta con una población de 29,132,013 personas¹. Se maneja bajo un sistema político de gobierno unitario. La población de 12 a 16 años de edad es de 2,831,978, de la cual sólo el 90% está matriculado, siendo el 68% del ámbito urbano y el 32% del ámbito rural². El total de

¹ Según fuente de INEI. Proyección poblacional 2009.

² Vexler Talledo, Idel. "Informe sobre la educación peruana, situación y perspectivas".

analfabetismo en el Perú es de 11.1%³. De acuerdo al censo realizado el año 2007, el 54% de peruanos es pobre, mientras que el 14% vive en extrema pobreza.

Respecto de la documentación de personas, debemos mencionar que el 81% del total de peruanos se encuentra en el sistema de la Oficina de Registros, y el 99% de mayores de edad cuentan con Documento Nacional de Identidad – DNI, lo que se traduce en una de las tasas más reducidas de indocumentación de Latinoamérica⁴.

3 Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema

3.1 Institucionalidad de los sistemas de identificación

3.1.1 Organismo/s involucrado/s en los procesos de inscripción de nacimiento y otorgamiento definitivo de documentación que acredite identidad. Cantidad de organismos, nombres, contextualización de su creación.

3.1.2 Líneas de dependencia institucional del/los organismo/s: Poder Ejecutivo, Judicial, Autónomos, Autoridades Electorales.

3.1.3 Fuentes de financiamiento del/los organismo/s: vía presupuesto nacional, local, sin financiamiento público, dependientes de sus propios sistemas de recaudación.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es el órgano que dirige y regula los registros civiles desde el año 1995, fue creado mediante Ley N° 26497, en concordancia con los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú⁵.

Trabaja de manera articulada con el Ministerio de Salud, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, Autoridades locales y religiosas, a quienes delega funciones. Por esta razón, estos organismos han emitido sus propias resoluciones para exigir al interior de sus dependencias que se cumpla con lo regulado por la ley y el reglamento de RENIEC.

Respecto a su fuente de financiamiento, el 90% de su presupuesto proviene de recursos recaudados directamente por la entidad – verificación de datos, tasas por emisión de Documento Nacional de Identidad, etc –, y el 10% proviene del presupuesto asignado por el Estado peruano, lo cual la convierte en un organismo autosostenible⁶.

³ Según fuente de INEI. Censo de población 2007.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Según sitio de internet de RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe>

⁶ Según fuente informativa del Sub Gerente de Prensa y Comunicaciones Benito Portocarrero Grados.

3.2 Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación

3.2.1 Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos.

3.2.2 Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, etc.

3.2.3 Existencia de oficinas de inscripción y documentación en otros organismos públicos: hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.

RENIEC cuenta con 14 Jefaturas Regionales divididas entre los 24 departamentos del Perú, 24 Oficinas Registrales que cuentan también con la función de registrar nacimientos – donde 19 de estas oficinas se encuentran ubicadas en la capital del Perú – y 199 sucursales ubicadas en todas las provincias del Perú⁷.

Ha establecido oficinas ambulatorias para las zonas de más difícil acceso, como son las comunidades nativas peruanas ubicadas en la Región Loreto, que para ingresar se debe utilizar deslizador y se viaja alrededor de cuatro días, estos viajes tienen un costo aproximado de US\$ 1,800 dólares americanos cada uno.⁸

Algunos centros de salud cuentan con Oficinas Registrales incorporados – 27 a nivel nacional –, en estos casos la inscripción se puede realizar dentro de un plazo de tres días, de lo contrario se deberá realizar la inscripción en cualquier sede registral.

3.3 Tecnología aplicada a los sistemas de identificación

3.3.1 ¿Los archivos con la información identificatoria de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?

3.3.2 Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de inscripción y/o documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros? En caso de ser organismos separados: ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación?

3.3.3 Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.

3.3.4 ¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción y documentación disponibles para la población?

3.3.5 ¿Los organismos de inscripción y documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites, como por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.? Si existen otros trámites que puedan realizarse por este medio, indicar cuáles y detallar sus características.

Los archivos con la información identificatoria de las personas se comenzó a digitalizar desde el

⁷ Según sitio de internet del RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe>

⁸ Según fuente informativa del Sub Gerente de Prensa y Comunicaciones Benito Portocarrero Grados.

año 1995, a partir de esa fecha se ha venido introduciendo progresivamente los datos que se manejaron hasta antes de ese año por las Municipalidades en archivos tradicionales. Ahora, todas las sedes de RENIEC se encuentran interconectadas y cuentan con un sistema que alimenta el “software base” de la institución donde está toda la información a nivel nacional, la cual se respalda constantemente en medios magnéticos, como medida de prevención.

El Documento Nacional de Identidad – DNI cuenta con medidas de protección para evitar la falsificación de la cédula de identidad, como es el papel de seguridad que lo recubre, la marca de agua de borde cilíndrico del escudo del Perú, un hilo de metal irreproducible, entre otros elementos que lo hacen un documento único e irreproducible⁹.

A partir del año 2010, se ha comenzado a emitir un Documento Nacional de Identidad Electrónico, que contará con similar tecnología aplicada a las tarjetas de crédito. Este tendrá un chip incrustado que almacenará amplia información del ciudadano. Será fabricado en policarbonato y traerá nuevos beneficios a los ciudadanos, tales como la autenticación de su identidad en transacciones electrónicas y la utilización de firmas y certificados digitales. Asimismo, la firma digital que se utilizará, estará compuesta por códigos encriptados indescifrables que garantizan la validez legal de documentos y de los trámites electrónicos, como el envío de las declaraciones de impuestos vía internet, como medio de pago en el país, así como para el voto electrónico no presencial, además de almacenar diferentes tipos de información como la ficha clínica del ciudadano¹⁰.

Los organismos de inscripción y documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites, como por ejemplo la toma de huellas digitales, la toma de firma digital. Las fotografías son alcanzadas en físico por el ciudadano, y tienen un costo en el mercado de un promedio de US\$ 2.00 dólares americanos.

Una innovación para la realización de trámites es que la solicitud de partidas de nacimiento, certificados de matrimonio y defunción pueden realizarse desde cualquier sede de RENIEC e incluso desde centros comercial donde se han instalado unas máquina que emiten estas partida certificadas por el valor de US\$ 6.00 dólares americanos cada una.

Los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción y documentación disponibles para la población son¹¹:

a. Aló RENIEC: que consiste en una línea telefónica informativa y gratuita a nivel nacional que absuelve todas las dudas o consultas sobre la obtención del DNI, duplicados, rectificaciones, renovación, ubicación de oficinas registrales, constancias, registros civiles, entre otros. La atención se da en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m.

b. Información de servicios en línea: Permite acceder a trámites como solicitud de duplicado de DNI, rectificación de estado civil, consultas de estado de trámite, y pagos mediante tarjeta de crédito VISA.

⁹ Según fuente de internet del RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Dni.jsp>

¹⁰ Según fuente informativa del Sub Gerente de Prensa y Comunicaciones Benito Portocarrero Grados.

¹¹ Según fuente de internet del RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe>

c. Servicio de consultas en línea vía Internet: Este servicio se encuentra restringido. Sólo está permitido el acceso a las entidades privadas, públicas, judiciales, policiales que hayan suscrito un convenio con RENIEC, con el fin de hacer consultas en relación a la identificación de las personas, preservando el irrestricto respeto a la intimidad personal y garantizando la privacidad de la información.

d. Servicio de consultas en línea vía "línea dedicada": Este servicio es para entidades que realizan una cantidad potencial de consultas al día. Para este servicio también es imprescindible firmar un convenio entre la entidad y RENIEC.

e. Servicio de verificación biométrica de la identidad: Es un trámite automatizado mediante el que se verifica si una persona es quien dice ser mediante la verificación de sus impresiones dactilares con las correspondientes que obran en la Base de Datos Biométrica de RENIEC. El usuario del servicio proporciona las dos impresiones dactilares capturadas digitalmente de los dedos índices y el número e DNI de la persona a verificar, obteniendo como resultado de ser el caso, la confirmación correspondencia según la base.

3.4 Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas.

3.4.1 Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento

3.4.1.1 *Tipos de inscripción: administrativa -oportuna, tardía- , judicial.*

3.4.1.2 *Plazos según los tipos de inscripción antes señalados*

3.4.1.3 *Requisitos para cada tipo de inscripción.*

3.4.1.4 *Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta).*

3.4.1.5 *Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.*

3.4.1.6 *¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.?*

3.4.1.7 *¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?*

3.4.1.8 *¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?*

3.4.1.9 *Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir.*

3.4.1.10 *¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales?*

3.4.1.11 *¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el*

apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?

	Tipo de inscripción	Plazos	Requisitos	Tipo de constancia de trámite entregado	Costos económicos
Inscripción de nacimiento	Oportuna	10 días	Certificado de nacido vivo y el DNI del declarante.	Partida de nacimiento.	Gratuito
	Tardía Administrativa	10 días	Certificado de nacido vivo y Declaración Jurada de padres.	Partida de nacimiento.	Gratuito
	Judicial	12 meses	Resolución judicial de abandono y Declaración jurada.	Partida de nacimiento.	Tasas judiciales

El Ministerio de Salud, a través de las direcciones regionales de salud, es el órgano encargado de la distribución del Certificado del Nacido Vivo a los establecimientos de salud públicos y privados de la zona y al personal de salud – médico, obstetra o enfermero con título reconocido por el Estado – que haya brindado la atención. La expedición de este Certificado se otorga de manera gratuita, aquí se certificará la atención del parto así como el nacimiento del menor, consta además la identificación dactilar de la madre, la identificación pelmastoscópica del recién nacido¹².

Una vez obtenido este certificado, el padre, la madre o ambos acudirán a las Oficinas del Registro Civil, ubicadas en las Municipalidades – actualmente nos encontramos en un proceso de incorporación de las Oficinas de Registros del Estado Civil a las oficinas de RENIEC – excepto en aquellos lugares donde las oficinas de RENIEC han incluido esta actividad. Aquí se presentará el Certificado de Nacido Vivo y el Documento Nacional de Identidad del declarante – o Carné de Extranjería o Pasaporte cuando quien declara no es de nacionalidad peruana –. Para el caso de hijos extramatrimoniales, el presunto padre deberá hacer una Declaración Jurada de Identidad. El trámite es gratuito¹³.

Si el nacimiento ocurre en un Centro de Salud que cuenta con Oficinas Registrales, la inscripción se realizará en un plazo de sesenta días¹⁴ y se realizará en la Oficina de Registro del lugar de nacimiento.

Si el niño no fue inscrito dentro del plazo programado por la ley, se presentan las siguientes

¹² Ver Texto Único de Procedimientos Administrativos de RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2010-JNAC/RENIEC del 27 de enero de 2010.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ A partir de promulgación de Ley N° 29462 se declara gratuidad en la inscripción de nacimientos.

soluciones¹⁵:

i. Menores de edad que no fueron inscritos dentro del plazo establecido:

Si un menor de edad no ha sido inscrito dentro de los plazos establecidos, los padres, hermanos, directores de centros de protección o educativos, podrán hacerlo en la Oficina Registral cuya jurisdicción corresponda al lugar donde se produjo el nacimiento o al lugar en el que domicilia el menor.

El sistema muestra flexibilidad al indicar que si no se cuenta con el certificado de nacido vivo – documento emitido gratuitamente –, también se podría presentar una partida de bautismo, certificado de matrícula escolar, antecedentes policiales e incluso una Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador, pudiendo realizarlo los padres, abuelos, hermanos, o tutor.

El trámite es gratuito y el funcionario cuenta con un plazo de diez días hábiles para resolver

ii. Mayores de edad no inscritos:

Tiene los mismos requisitos que para el caso de menores de edad. El trámite también es gratuito y el funcionario también cuenta con 10 días hábiles para resolver.

iii. Zonas de difícil acceso:

En las zonas más pobres y alejadas del Perú, no existe personal de salud autorizado por el Ministerio para la atención de los nacimientos, sino que son personas autorizadas y reconocidas por las mismas comunidades para realicen esta labor. Para estos casos, el reglamento de RENIEC ha incluido una solución efectiva y es el autorizar a la autoridad política, religiosa o judicial para confirmar el nacimiento a través de una Declaración Jurada y dentro de un plazo de treinta días de sucedido. El trámite también es gratuito.

iv. Hijos no reconocidos por padre o madre:

Para el caso de los hijos extramatrimoniales que no son reconocidos por el padre o la madre, cualquiera podrá inscribir al hijo con sus dos apellidos o podrá colocarle el apellido del supuesto padre o madre, esta es una modificación en la legislación peruana realizada el año 2006, ya que antes la norma impedía revelar el nombre de la persona con quien había tenido al hijo. De la misma manera que en los casos anteriores deberá acercarse con su DNI y el Certificado de Nacido vivo, consignando además el nombre del padre o la madre que no lo ha reconocido, asignándole el apellido al hijo pero no otorgándole ninguna relación de filiación.

El trámite se realiza en vía administrativa, excepto cuando existe una situación de abandono del niño, donde la inscripción se realiza mediante mandato judicial. El trámite es gratuito.

Las inscripciones son realizadas por los padres o padre o madre del niño, para ello la ley obliga a que ellos cuenten previamente con el DNI o Pasaporte (para el caso de extranjeros), caso contrario no podrán inscribir al niño. Por esta razón, quienes no tengan documentos, deberán hacer los trámites administrativos previamente para obtener el suyo y luego para solicitar el de su hijo. En el caso que los padres declarantes sean menores de edad, si estos no cuentan con DNI podrán ser representados por los

¹⁵ Según reglamento de inscripción del Registro de Identificación y Estado Civil. Decreto Supremo N° 015-98-PCM

abuelos del niño en línea respectiva¹⁶.

3.4.2 Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación

3.4.2.1 *Carácter de la documentación: obligatoria – optativa*

3.4.2.2 *Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva.*

3.4.2.3 *Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial.*

3.4.2.4 *Plazos*

3.4.2.5 *Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.*

3.4.2.6 *Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carné o cédula).*

3.4.2.7 *Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.*

3.4.2.8 *¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc.*

3.4.2.9 *En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones?*

3.4.2.10 *¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?*

3.4.2.11 *¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?*

Carácter de la documentación: Obligatoria	Descripción de la documentación	Tipo de documentación	Plazos	Requisitos	Tipo de constancia de trámite entregada	Costos económicos
	Inicial	Oportuna	Treinta días	Acta de nacimiento, recibo de servicios y fotografía	Cédula	US\$ 8.50 dólares americanos , más costo de fotografía US\$ 2.00 dólares americanos
		Tardía administrativa	Treinta días	Acta de nacimiento, recibo de servicios	Cédula	US\$ 8.50 dólares

americanos

¹⁶ Ibídem

				y fotografía		, más costo de fotografía US\$ 2.00 dólares americanos
	Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Renovaciones	Oportuna	Cada ocho años	Fotografía	Cédula	US\$ 6.7 dólares americanos , más costo de fotografía US\$ 2.00 dólares americanos	
	Tardía administrativa	Cada ocho años	Fotografía	Cédula	US\$ 6.7 dólares americanos , más costo de fotografía US\$ 2.00 dólares americanos	
	Judicial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Definitiva	No aplica					

El Documento Nacional de Identidad – DNI – es un documento público, personal e intransferible. Constituye una única cédula de identidad personal, para todos los efectos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.

La obtención del DNI es de carácter obligatorio, ya que es a través de este documento que el ciudadano puede acceder a todos sus derechos de manera plena. A continuación presentamos los tipos de inscripción para obtener el DNI¹⁷:

- i. Inscripción ordinaria: Entre los 17 y 18 años de edad.

Se deberá presentar una Ficha Registral suscrita por el titular, una copia certificada del acta de nacimiento, un recibo de agua o luz – en caso la persona viva en una zona que no cuente con estos servicios, bastará con una Declaración Jurada para dar validez a su dirección –, una fotografía tamaño

¹⁷ Ver Texto Único de Procedimientos Administrativos de RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2010-JNAC/RENIEC del 27 de enero de 2010.

pasaporte, recibo de pago por derechos administrativos equivalente a US\$ 8.5 dólares americanos. El documento se entregará en un plazo de treinta días hábiles.

- ii. Inscripción extemporánea: Mayores de 18 años de edad.

Se deberán presentar los documentos señalados en el punto anterior y además una Declaración Jurada presentada por el padre, madre o hermano del solicitante. A falta de ellos, podrán hacerlo dos personas mayores de edad que conozcan al solicitante. El trámite administrativo tiene un valor de US\$ 8.5 dólares americanos. El documento se entregará en un plazo de treinta días hábiles.

- iii. Inscripción del menor de edad: Antes de cumplir los 17 años de edad.

Se presentan los documentos señalados en el punto "i" y el DNI del padre, madre o tutor que acompañe al menor a la Oficina de Registro. En el caso de los extranjeros, estos deberán presentar su carné de extranjería o pasaporte. El costo del trámite es de US\$ 5.7 dólares americanos.

- iv. Inscripción de personas naturalizadas peruanas:

Además de la Ficha Registral, la fotografía, el recibo de agua o luz, deberá presentar la copia certificada del título de naturalización. El costo del trámite es de US\$ 8.5 dólares americanos.

- v. Inscripción para personas con alguna discapacidad física o intelectual:

A los documentos señalados en el punto "i" se le deberá añadir el documento original y la copia del certificado de discapacidad que se encuentre aprobado por el Ministerio de Salud o por un centro de educación básica especial que señale la discapacidad. Para quienes tienen una discapacidad intelectual, se deberá presentar el DNI de sus padres, o abuelos, o de la persona a su cargo, una declaración de asistencia para el trámite documentario. El trámite es gratuito.

- vi. Inscripción de persona incapaz de ejercer su derecho por sí misma.

Se debe acreditar la interdicción a través de la resolución judicial consentida. El trámite es gratuito.

Para el caso de las renovaciones por pérdida, robo, destrucción o deterioro de la cédula, el trámite tiene un costo de US\$ 6.7 dólares americanos si quien solicita el trámite es mayor de edad y us\$ 5.7 dólares americanos si es menor de edad.

Cada ocho años se debe actualizar el DNI, para lo cual se pide que el ciudadano lleve una nueva fotografía, y vuelva a colocar su firma y huella digital, con la opción de modificar sus datos personales como la dirección en el mismo acto. El trámite tiene un costo de US\$ 6.7 dólares americanos si quien solicita el trámite es mayor de edad y us\$ 5.7 dólares americanos si es menor de edad. Si el documento no es renovado dentro del plazo establecido, el titular no podrá acreditar su identidad, sufragar en elecciones, realizar contratos o actos notariales, entre otros derechos propios del ciudadano.

La normativa peruana no ha incluido un plazo para subsanar errores en el DNI, las rectificaciones – de estado civil, dirección, donación o no de órganos, nombre y apellido – deberán realizarse en vía administrativa y tienen un costo de US\$ 7.8 dólares americanos, a menos que el error u omisión haya sido cometido por el propio Registro.

Asimismo, el año 2007 se dispuso la gratuidad del duplicado del DNI para los damnificados del

terremoto ocurrido en la región de Ica. De la misma manera, también se ha dispuesto que el DNI sea entregado gratuitamente en los lugares con más alto índice de pobreza extrema del país – de acuerdo al mapa de pobreza del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social del Perú—. Si bien a través de estas resoluciones se ha dispuesto facilitar al ciudadano el acceso a este documento, no existen oficinas permanentes instaladas en esos lugares, sino que funciona por medio de campañas, así se instalan oficinas periódicamente y por un tiempo reducido, en los lugares afectados por el sismo o en las zonas más pobres del Perú.

4 Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas.

4.1 Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación

4.1.1 Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.

4.1.2 Descripción de los tratados internacionales de DDHH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?

4.1.3 Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil -. Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros.

4.1.4 Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.

4.1.5 ¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación?

El sistema de identificación se encuentra recogido en diferentes instrumentos legislativos nacionales e internacionales. A nivel nacional, encontramos en primer lugar a la Constitución que en el artículo 2º, inciso 1, nos dice que “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad (...)”. A continuación en el Código Civil se establecen principios básicos como el derecho al nombre, que aparece regulado en el Título III de la Sección Primera denominada Personas Naturales y el derecho a la filiación en el capítulo referido a “Familia”. Y finalmente por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con su respectivo reglamento, en el cual se han definido los procedimientos para cada tipo de registro.

A nivel internacional, existe un profuso número de instrumentos legislativos a los que nuestro país se ha adscrito y que definen el derecho a la identidad y al nombre como un derecho humano. De esta manera, encontramos la Convención sobre los Derechos del niño y el Adolescente en el cual se afirma en el artículo 8.1 el compromiso de los Estado parte para “respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”, asimismo en el Principio N° 3 establece que “El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad”.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 24.2 se dice que “todo

niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”. A nivel regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos contempla el derecho al nombre en el artículo 18 y en el artículo 27.

Los tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional, así lo ha reconocido la Constitución en el artículo 55. Aquí se constituye la consagración interna del principio de Derecho Internacional de “*pacta sunt servanda*”, en virtud del cual los Estados deben cumplir con lo acordado en los tratados que suscriben. Asimismo, en la cuarta disposición transitoria se ha dispuesto que las normas relativas a derechos humanos se interpreten de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas ratificados por el Perú.

Finalmente, cabe señalar que en el Perú todo tratado de derechos humanos cuenta con rango constitucional. Esta jerarquía ha sido atribuida por el Tribunal Constitucional en la sentencia del Caso José Claver Nina-Quispe Hernández, en representación del Gobierno Regional de San Martín¹⁸.

Con relación al derecho específico al nombre, este se encuentra regulado por el Código Civil en el Título III “Nombre” del Libro I “Derecho de las personas”, aquí se define en el artículo 19º que “toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye apellidos”. Asimismo, se ha definido que el apellido del padre va primero y el de la madre después cuando es un hijo matrimonial.

También se señala que cuando el hijo es extramatrimonial le corresponderán los apellidos del progenitor que lo haya reconocido y si reconocido por ambos lleva el primer apellido de los dos. Para este caso se ha realizado una reciente modificación, al permitirle al padre o a la madre que inscribe al hijo, asignarle el apellido del supuesto padre o madre que no lo ha reconocido, si bien esto no genera un vínculo de filiación, sí asegura el derecho al nombre que tiene el niño¹⁹.

Esto sucede porque nuestro país ha incluido en su normativa la presunción “*pater is*”, en la que se presume que el esposo de la madre, es el padre del recién nacido. El problema que trae esta presunción consigo viene señalada en el artículo 362º del Código Civil, en ella se señala que “el hijo se presume matrimonial aunque la madre declare que no es de su marido”, para este caso la legislación ha dado una salida formal y es que el marido impugne la paternidad del nacido y para hacerlo cuenta con un plazo perentorio de noventa días contados desde el siguiente día del parto. Sin embargo, también existe una salida no-formal que se ha convertido en una práctica constante ante este problema legal y es que el padre biológico inscriba al hijo sin la presencia de la madre, asignándole el apellido de ambos, la dificultad que se presenta aquí es que el niño no tendría un vínculo de filiación con la madre, sino hasta que ella haga la solicitud correspondiente, lo cual pasaría también por un proceso judicial.

Para el caso de nombres indígenas o extranjeros el sistema peruano no ha colocado ninguna prohibición, esta ha sido superada desde 1998 cuando se derogó una disposición que prohibía los nombres extravagantes, ridículos, irreverentes, entre otros calificativos, que quedaban a criterio del registrador y que era un obstáculo para quienes querían inscribir a sus hijos con algún nombre indígena que podría ser considerado por el registrador con alguno de los calificativos antes señalados. Sin embargo, aún existe una dificultad técnica y es que las computadoras de RENIEC no cuentan con un sistema adecuado para

¹⁸ Ver expediente N° 0047-2004-AI/TC caso Nina – Quispe.

¹⁹ Según reglamento de inscripción del Registro de Identificación y Estado Civil. Decreto Supremo N° 015-98-PCM

identificar nombres difíciles de pronunciar en español y el registrador los inscriben con otras letras o castellanizados.

La última modificación en relación a la identidad se dio el año 2009, donde se declaró la gratuidad de la inscripción del nacimiento – en todas sus modalidades –, de la expedición del certificado del nacido vivo. En la actualidad no existen proyectos de ley relacionados con esta materia.

Finalmente, es a través de un proceso constitucional de hábeas data, que las personas pueden accionar una demanda ante el organismo que ha divulgado información personal que afecte su intimidad.

4.2 Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.

4.2.1 ¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación (2007 – 2009)? Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.

4.2.2 ¿Existen programas gubernamentales – permanentes y/o especiales - dirigidos a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (2007 – 2009)? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.

4.2.3 ¿Han existido campañas específicas dirigidas a población inmigrante en el mismo período y que contemplaran específicamente moratorias a situaciones de indocumentación de dicha población? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados

4.2.4 ¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados

4.2.5 ¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas por parte del Estado para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación? ¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites?

4.2.6 ¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA? ¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?

El año 2002 se hizo un estudio de la realidad del sistema de identidad a nivel nacional y los resultados fueron adversos. Por esta razón se designó a RENIEC para que a partir del año 2005 asuma los registros civiles nacionales y con ello se desarrollaron una serie de políticas públicas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.

La primera de ellas es el alcanzar una población total identificada, este esfuerzo ha comenzado desde el año 2005 y ha consistido en la identificación de los lugares con mayor población indocumentada, luego se realizaron desplazamientos hacia esas zonas con lo cual se ha logrado incrementar la cantidad de peruanos que cuenta con DNI, de esta manera de un total de 15,656,693 – Fuente RENIEC – registrado en el 2004 a diciembre de 2009 se cuenta con 23,648,181 – siendo 82% mayores de edad y 18% menores de edad – de peruanos registrados, representando un incremento de 51% de la identificación de ciudadanos.

La segunda ha consistido en la identificación de menores de edad en las zonas de extrema

pobreza. Para alcanzarlo se han realizado acciones de identificación de menores de edad en estado de pobreza y abandono, y campañas de tramitaciones gratuitas de DNI que han sido aprobadas por Resoluciones Jefaturales de RENIEC para cada zona en donde se desarrollan las campañas.

También se ha desarrollado el programa “crecer”, en el cual se ha establecido la tramitación y emisión del DNI de manera gratuita, en la modalidad de inscripción por primera vez, esta programa ha sido diseñado para los beneficiarios de otro programa del Estado denominado “Juntos” en el cual se brinda apoyo directo a los más pobres.

En cuarto lugar, encontramos la política pública de registro y sensibilización en contexto de multiculturalidad en el Perú. También se realizó a través de campañas con la participación de la Organización de Estados Americanos – OEA en la comunidad de Huaycán del distrito de Ate, ubicado en el departamento de Lima. Se expidieron DNIs a 5000 niños, niñas y adolescentes de la zona y a 500 personas adultas indocumentadas.

Con respecto a la población migrante, existe un especial tratamiento si es que se trata de desplazados por causas del terrorismo y que este ha quemado sus registros en las Municipalidades de procedencia y por desastres naturales.

Estos beneficios se vienen realizando de manera articulada con las Municipalidades de las zonas donde interviene la política pública.

Por otro lado, RENIEC incluye como una de sus prioridades la innovación tecnológica y es debido a ello que se ha desarrollado un DNI electrónico que cuenta con un chip incrustado donde se recoge información del ciudadano. Este DNI se ha comenzado a expedir a partir de enero de 2010. Las partidas de nacimiento se están colocando en línea. Todos los pagos se pueden hacer desde la página web.

Finalmente, se dispuso el fortalecimiento institucional de RENIEC para lo cual se ha mejorado la gestión e imagen institucional a través del lanzamiento de la plataforma virtual www.reniec.gob.pe que permite realizar todos los trámites de inscripción y documentación desde ahí. Se han realizado capacitaciones al personal, entre registradores, digitadores, recepcionistas. Y se están realizando convenios de cooperación con municipalidades y gobiernos regionales para tener un mejor trabajo articulado.

En concordancia con las líneas de acción dispuestas por la resolución de la OEA, el Estado peruano está cumpliendo con:

- a. Fortalecimiento de las instituciones responsables de llevar a cabo el registro civil universal.
- b. El estado peruano ha trabajado junto con OEA en proyectos para asegurar la universalización del registro.
- c. Desarrollo de políticas públicas para mejorar los sistemas de registro.
- d. El estado viene promoviendo la innovación tecnológica al interior de RENIEC.
- e. Modificaciones legislativas orientadas a la universalización del registro.

4.3 Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones.

4.3.1 Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y

organismos internacionales.

RENIEC ha logrado incluir efectivamente algunas de las recomendaciones de OEA en sus actividades institucionales, por esta razón entre el 17 y 18 de noviembre de 2009 este organismo internacional presentó los logros alcanzados por el RENIEC en materia de registros civiles e identidad con la finalidad de sistematizar las buenas prácticas desarrolladas para ser implementadas en otros países de la región.

Sin embargo, aún resulta de vital importancia el incluir en los objetivos de RENIEC la promoción de la participación ciudadana y su respectiva articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes tiene una reducida actuación conjunta

5 Participación ciudadana y sensibilización

5.1 Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación

5.1.1 ¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?

5.1.2 Respecto de los programas consignados en el punto 4.2, ¿Cómo se desarrollaron las campañas de difusión de los mismos? ¿Por qué medios se propuso llegar a las poblaciones objetivo?

5.1.3 ¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes?

RENIEC, a través de la Gerencia de Imagen Institucional, difunden a la ciudadanía los diferentes servicios que ofrece la institución. Con esta finalidad contrata medios de comunicación: televisión, radio, periódicos. Para lo cual, al inicio de cada año deberán asignar parte del presupuesto con fines de difusión.

Sin embargo, la sensibilización de la población de la importancia de contar con un DNI está a cargo de Organismos de la Sociedad Civil, que vienen trabajando en las zonas de más difícil acceso y donde existe la mayor población indocumentada. Este trabajo no se realiza de manera articulada con RENIEC y tampoco se ha identificado este punto como una de las prioridades del trabajo institucional.

Todos los programas que han sido desarrollados por RENIEC en diferentes partes del país, se han realizado en colaboración con la municipalidad de la zona o con el gobierno regional. De esta manera, los gobiernos locales se han responsabilizado por la convocatoria y localización de la población afectada a la cual se busca atender.

5.2 Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad

5.2.1 ¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil?

5.2.2 ¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y

documentación?

Las OSC en el Perú han sentido dificultad para trabajar con RENIEC, ya que la reconocen como una institución cerrada al trabajo con ellos, a quienes acuden para que los ayuden con el empadronamiento en zonas de difícil acceso, pero cuyas opiniones no son escuchadas.

Sin embargo, son las OSC quienes se encuentran actualmente promoviendo la sensibilización sobre el derecho a la identidad en padres de familia, para ello trabajan con colegios de la zona, como sucede con la Asociación Benéfica Prisma, la ONG Flora Tristán, el Instituto de Defensa Legal, entre otras.

De esta manera, si bien no se encuentran directamente relacionadas con los logros alcanzados por las políticas públicas acordadas por el estado peruano, éstas vienen reforzando aquellos vacíos que deja RENIEC con respecto a las recomendaciones de la OEA para trabajar por la sensibilización y educación ciudadana en la importancia de la inscripción y la identidad.

6 Evaluación de los sistemas de identificación.

6.1 Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación?

Las principales fortalezas del sistema de identificación peruano son:

- a. Marco jurídico integral: compuesto por diferentes instrumentos jurídicos que regulan de manera inclusiva los procedimientos de inscripción, facilitándole el acceso principalmente a personas en extrema pobreza, con discapacidad, o provenientes de zonas geográficas alejadas.
- b. Solidez institucional: Cuenta con una planificación anual que contiene metas y objetivos claros, presupuesto por resultados, imagen sólida por parte de los ciudadanos – el 80% de ciudadanos tiene una imagen positiva de RENIEC –, es autosostenible – el 90% de su presupuesto proviene de sus recursos autogenerados –, y tiene un personal capacitado en atención al cliente y resolución de conflictos de inscripción.
- c. Innovación tecnológica: Ha introducido elementos innovadores al sistema de identidad como es la sistematización de datos de partidas de nacimiento, interconexión de todas las sedes registrales, acceso a una base de datos general, y creación de chip electrónico con datos generales de la persona para el DNI.

6.2 ¿Cuáles son las principales debilidades del mismo?

Dentro de sus debilidades hemos encontrado las siguientes:

- a. Reducida articulación con organizaciones de la sociedad civil: A pesar de tener un mismo objetivo, no trabajan de manera conjunta teniendo en cuenta que son las OSC quienes tienen mayor facilidad de acceder a zonas de difícil acceso y pueden reportar sobre la situación del lugar y en conjunto trabajar por la identificación de la gente de esa zona, formando de esta manera redes de apoyo.
- b. Trámites de obtención de DNI y rectificación no son gratuitos: Tanto los trámites en el sistema de registro como los que suceden posteriormente en vía administrativa-judicial no se dan de manera gratuita, a pesar de la disposición de la OEA que recomienda esta modificación. Si bien esto traería una consecuencia a la sostenibilidad de la institución, deberá primar el derecho que tienen los ciudadanos a

poseer este documento, y RENIEC tendrá que recuperar esta pérdida a través de solicitud de presupuesto al Estado.

c. Registro en castellano: Si bien se debe permitir la inscripción de las personas que tengan un nombre en lengua distinta a la española, el sistema en la práctica no lo permite al no contar con las letras correspondientes a fonemas en Aymara o Quechua, entre otros.

d. Reducida articulación entre Ministerio de Salud, Municipalidad y RENIEC: Existe un fraccionamiento entre el primero – emisor del Certificado de nacido vivo –, el segundo que contiene las oficinas de Registro, y el tercero, quien está encargado de recoger toda esa información y sistematizarla. Si bien actualmente se está traspasando las funciones de la Municipalidad de registrar nacimiento a RENIEC, es un proceso progresivo y que contiene algunas falencias, ya que las partidas de estos niños en algunos casos se encuentran errados y para modificarlos se tiene que hacer un proceso judicial.

e. Reducida incidencia política: Si bien RENIEC es considerado uno de los organismos más eficientes del Estado por los logros alcanzados, también debemos tener en cuenta que al ser un órgano técnico, tiene una reducida incidencia política, lo que no le permite introducir nuevos mecanismos de reducción del sub-registro como capacitaciones en zonas estratégicas, sino que se sujeta a las decisiones que toma el Congreso.

6.3 Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.

Las dos buenas prácticas identificadas de RENIEC son:

a. Registro de siniestrados y desplazados por terrorismo: El cual se brinda de manera gratuita a las personas de las zonas donde se perdieron los registros por algún desastre natural o donde terroristas lo destruyeron. Este procedimiento está siendo implementado en Haití y Colombia respectivamente luego de la experiencia peruana.

b. Automatización de los registros civiles y emisión de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción desde cualquier oficina del país. Asimismo, se están fabricando máquinas que están siendo colocadas en centros comerciales para que desconcentrar la emisión de estos documentos.

6.4 ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población?

Si bien el marco normativo cuenta con importantes modificaciones que se han venido desarrollando desde 1998 apuntando a una normatividad inclusiva, aún quedan algunos casos donde la norma está generando dificultades para que el ciudadano pueda acceder de manera plena al derecho a la identidad. Este es el caso de los hijos extramatrimoniales cuando la madre o el padre se encuentran casados al momento de la inscripción con otra persona, para lo cual es necesario realizar un proceso judicial que tiene una duración de dos años, donde el esposo o la esposa rechaza la paternidad o maternidad, luego de producida sentencia firme, se podrá asignar filiación con el verdadero padre o madre.

El segundo es el caso de transexuales y transgéneros quienes cambian sus nombres – mas no sus apellidos – y apariencia física al sentirse identificados con el sexo opuesto, no pudiendo ejercer plenamente sus derechos al no ser reconocido de la misma manera por los funcionarios ante quien presentaba su DNI.

Frente a esta realidad, el Tribunal Constitucional en sentencia del caso Quiroz Cabanillas contra RENIEC, pidió a este organismo que respete el principio de dignidad y derecho a la identidad de esta persona. Asimismo señaló que “el Documento Nacional de Identidad tiene una doble función: de un lado, permite que el derecho a la identidad se haga efectivo, en tanto posibilita la identificación precisa de su titular; y, de otro, constituye un requisito para el ejercicio de los derechos civiles y políticos consagrados por la Constitución vigente”²⁰. Por lo que ha solicitado una mayor flexibilidad de este órgano cuando exista una resolución judicial de cambio de nombre, mas no de sexo.

Y en tercer lugar, la obligación que existe para que los padres que quieran inscribir a sus hijos en el registro de nacimiento cuenten con un DNI, lo que se ha convertido en un obstáculo para la inscripción de muchos nacimientos.

En estos casos el Código Civil requiere dos modificaciones, la primera es evitar que la presunción “*pater is*” no permita que los verdaderos padres del niño inscriban su filiación, sino que muestre flexibilidad ante estos casos para no vulnerar el derecho a la identidad del niño. La otra es incluir de manera explícita la posibilidad de cambio de nombre de hombre a mujer y viceversa en el Título referido al “nombre” del referido Código. Por último, modificar el reglamento de RENIEC para permitir que padres sin DNI puedan inscribir a sus hijos y en paralelo realizar su respectivo trámite de identificación, para que el primero no sea un obstáculo del segundo.

6.5 ¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares.

Finalmente, para cumplir con los estándares asignados por la OEA, se recomienda que RENIEC articule su actuación con organizaciones de la sociedad civil y establezca un mecanismo de trabajo conjunto. Sobre todo para impulsar la propagación de la importancia de la identidad en los ciudadanos, objetivo de la OEA que RENIEC aún no está cumpliendo.

6.6 Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores

²⁰ EXP. N.º 2273-2005-PHC/TC